

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 11 de marzo de 2022

Cámara de Diputados remite al Senado iniciativa aprobada por el Pleno sobre propaganda gubernamental

- En lo particular, se avalaron por 267 votos a favor, 210 en contra y cero abstenciones, los artículos reservados para su discusión en términos de la iniciativa

La Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se interpreta el Alcance del Concepto de Propaganda Gubernamental, contenido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley Federal de Revocación de Mandato. Se envió al Senado para sus efectos constitucionales.

Con 267 votos a favor, 210 en contra y cero abstenciones, se aprobaron los artículos reservados para su discusión en lo particular en términos de la iniciativa.

La iniciativa, promovida por el diputado Sergio Gutiérrez Luna (Morena), señala que la propaganda gubernamental debe entenderse como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones difundidas bajo cualquier modalidad de comunicación social, con cargo al presupuesto público, etiquetado de manera específica para ese fin por un ente público.

Reservas

Durante la discusión en lo particular, se desecharon las reservas presentadas por el diputado Román Cifuentes Negrete (PAN), la diputada Susana Prieto Terrazas (Morena) y el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros (Morena), a los artículos Primero, Segundo y Tercero del proyecto de decreto.

Diputadas y diputados aprueban reformas en materia de igualdad y paridad de género en el desarrollo rural

- Los cambios garantizarán la equidad en las estructuras organizacionales
- El dictamen se remitió al Senado

En sesión semipresencial, la Cámara de Diputados aprobó, con 473 votos a favor, cero abstenciones y uno en contra, reformas a diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de igualdad y paridad de género.

El dictamen, remitido al Senado para sus efectos constitucionales, señala que las disposiciones de esta ley también están dirigidas a garantizar la igualdad y paridad en las estructuras organizacionales, acciones y programas de los gobiernos.

Además, potencian la capacidad de la mujer rural, con la rectoría del Estado y su gestión en el desarrollo económico y la promoción de la equidad.

Los cambios a los artículos 1, 6, 15, 17 y 24 establecen que el Programa Especial Concurrente fomentará la igualdad y perspectiva de género, garantizará los derechos de la mujer rural en la tenencia de la tierra y reconocerá su participación en la economía familiar y comunitaria.

Especifica que el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable deberá observar la paridad en la integración de los órganos colectivos. Asimismo, los consejos para el desarrollo sostenible se integrarán con apego a la paridad y perspectiva de género.

Al fundamentar el dictamen, la presidenta de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, diputada María de Jesús Aguirre Maldonado (PRI), sostuvo que con este dictamen “reafirmamos el compromiso desde el Poder Legislativo para eliminar la discriminación y avanzar en la igualdad sustantiva en el campo mexicano”.

Precisó que en el ámbito rural “la discriminación y explotación de la mujer en el trabajo remunerado es más sentido”. En nuestro país, de los 61.5 millones de mujeres, el 23 por ciento habita en localidades rurales, donde mujeres y niñas enfrentan circunstancias de mayor discriminación, violencia y eliminación de sus derechos.

Recalcó que la mujer rural de manera particular vive condiciones desfavorables en la valoración y reconocimiento de sus aportaciones a las economías familiares. Enfrentan limitaciones legales en el acceso a la

propiedad comunal, ejidal o privada, lo que les impide obtener beneficios de programas que apoyan el desarrollo del campo.

Enfatizó que el reconocimiento de la inserción de la mujer rural y comunitaria debe garantizar la igualdad de condiciones y la paridad en sus derechos económicos y sociales, así como su participación en las organizaciones productivas e incluirlas en la toma de decisiones.

La diputada Claudia Tello Espinosa (Morena) señaló que las mujeres en la zona rural son doblemente discriminadas. “Puedo decir, incluso, que son invisibilizadas por vivir en zonas alejadas, en zonas indígenas o simplemente por ser mujeres”.

Mencionó que la mujer rural es el 34 por ciento de la fuerza laboral y responsable del 50 por ciento de la producción de alimentos, lo que “es incongruente con la falta de seguridad que tienen en la posesión de la tierra porque es el hombre el que tiene el 80 por ciento de las tierras”.

Estableció que “la igualdad y la paridad en el desarrollo rural sustentable inicia con el reconocimiento de los derechos plenos de la mujer que vive y trabaja en el campo”.

Demandan en el Senado consolidar modelos para erradicar violencia digital contra mujeres

Publicado: 10 Marzo 2022



- **Persiste tolerancia social sobre este tipo de agresiones, advierte la senadora Celeste Sánchez.**

Luego de la aprobación y publicación de la “Ley Olimpia”, las instituciones del Estado mexicano deben actuar con celeridad para consolidar un modelo de prevención, contención y repudio de la violencia digital en contra de las mujeres, que se ha incrementado de forma incesante, consideró la senadora Celeste Sánchez Sugía.

La legisladora destacó que gran parte de la población utiliza las tecnologías de la información y comunicación, para atender diversos aspectos de la vida, tanto con personas conocidas como desconocidas, pero en los casos en los que la privacidad se vulnera, aún se desconocen los medios para denunciar estos hechos.

En la inauguración del foro “Violencia digital: Ley Olimpia, retos y perspectivas”, Sánchez Sugía asentó que el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, tiene la tarea de combatir este tipo de agresiones.

Además, puntualizó que persiste la tolerancia social sobre esta problemática, a pesar de que el marco jurídico penaliza las diversas expresiones de la violencia digital y permite a las víctimas solicitar medidas de protección a las autoridades de justicia, con el objeto de detener la difusión electrónica de la información personal expuesta.

La senadora de Morena precisó que antes de la publicación de la “Ley Olimpia”, la violencia digital se encontraba aún más normalizada entre la sociedad y algunos miembros de las instituciones, ya que se concebía como algo inevitable por hacer uso de las nuevas tecnologías.

Se trataba, señaló, de “la cuota que las personas debíamos de cubrir por exponer o descuidar nuestra privacidad e intimidad, que en el caso de las mujeres representa una cuota más alta, que compromete el desarrollo pleno de nuestra persona”.

Por su parte, la senadora Eunice Romo Molina, de Encuentro Social, reconoció que la “Ley Olimpia” es un esfuerzo de la ciudadanía, no sólo de legisladoras, legisladores y de los órganos autónomos.

En tanto, Olimpia Coral Melo, fundadora del Frente Nacional por la Sororidad, señaló que los hombres son quienes más difunden y consumen el contenido en el que se exhiben “los cuerpos de las mujeres”, debido a la hipersexualización, la cultura porno y por las ganancias que representar los servicios de placer sexual masculino.

Por ello, urgió a impulsar una educación, en la que se exponga que la violencia digital son los actos agravados y perpetuados en las tecnologías de la información, que dañan la seguridad, intimidad, privacidad y la vida digna.

La “Ley Olimpia” es el comienzo de una serie de cambios, que no buscan la igualdad, sino la muerte de un sistema patriarcal que oprime a todos y todas, y que se ensaña contra mujeres y niñas.

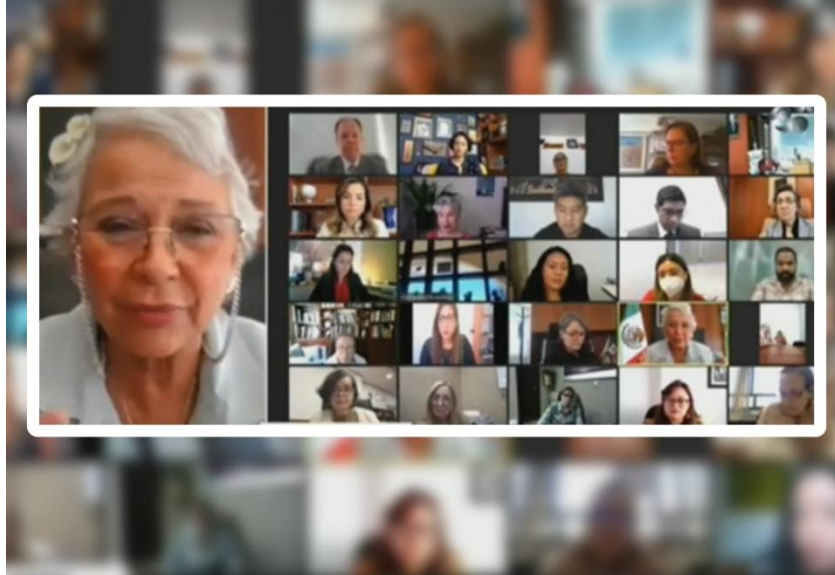
Precisó que debe hacerse una revisión legislativa, ya que los ministerios públicos tipifican algunos casos como delito de difusión a la intimidad sexual, cuando debiera ser calificado como pornografía

Agregó que se han construido guías de atención a estos casos, donde se han identificado tres pasos principales: la contención emocional, la contención digital y la contención jurídica, en donde lo más importante es preguntar a la víctima qué es lo que quiere.



Fundamental, romper techos de cristal; mujeres deben alcanzar más posiciones: Sánchez Cordero

Publicado: 10 Marzo 2022



- **Acusa embestida del sistema patriarcal contra la progresividad de los derechos de las mujeres.**

La presidenta de la Mesa Directiva del Senado, Olga Sánchez Cordero, dijo que es fundamental romper los techos de cristal en todos los ámbitos, a efecto de que las mujeres alcancen las posiciones de poder que estaban vedadas para ellas.

“Nosotras, que hemos llegado a posiciones de poder, tenemos el compromiso” para que las jóvenes puedan ocupar más espacios de toma de decisiones, expresó la senadora durante el foro “Rompiendo el techo de cristal: oportunidades para niñas y mujeres”.

Refirió que, en México, a finales del 2021, más de 60 por ciento de las personas ocupadas en el mercado laboral eran hombres, y sólo 39 por ciento, mujeres. Por otro lado, precisó que, en 2019, la brecha salarial entre hombres y mujeres en el país fue de más del 18 por ciento.

Aseguró que hay un embate de la derecha, los conservadores y del sistema patriarcal en contra de la progresividad de los derechos de las mujeres, pero esa progresividad “es irrenunciable, por lo que tenemos que continuar con la lucha”.

En este sentido, dijo que un claro ejemplo de la embestida en contra de los derechos de las mujeres, es la legislación que expidió el Congreso de Nuevo León, pues trata de “echar atrás e ignorar” el principio constitucional de paridad.

“No lo podemos permitir, tenemos que presentar una acción de inconstitucionalidad, a través de los partidos políticos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y ante todas las instancias que pueden presentar esta controversia”.

Expresó que las mujeres entienden que el poder no es la capacidad de subordinar a otros, y que el liderazgo femenino comprende que es el ejercicio de la voluntad colectiva y la capacidad de hacer una diferencia en la vida de las personas.

Porque una mujer que se encuentra en una posición de liderazgo, intenta transformar los conceptos de autoridad que históricamente han prevalecido, aseguró.

La senadora recordó que cuando asumió el cargo como titular de la Secretaría de Gobernación, lo primero que hizo fue quitar las vallas metálicas, para abrir las puertas, así como crear el grupo interinstitucional en contra de las violencias de género de todas las instancias del Gobierno Federal.

“Decidí que la política era diálogo y no represión, tener una concepción distinta del poder de la propia Secretaría de Gobernación”. ¿Y qué me llevé?, la idea de que era muy débil, nuevamente el estereotipo de debilidad en mis decisiones, muy suave, porque quería privilegiar el diálogo, que no se reprimiera y no se tuviera una prensa con censura previa”.

Manifestó que ella tenía un diálogo con todos los gobernadores, una relación de respeto irrestricto, “pero eso se entendió como una Secretaría débil, suave”.

Pilar Barros, de la Secretaría de Gobernación, dijo que existe una imperiosa necesidad de romper el techo de cristal, a efecto de que la igualdad quede arraigada en la norma, para que existan las oportunidades y los accesos a los espacios de toma de decisiones.

En tanto, Ana Cecilia Noguez Garrido, quien obtuvo el Premio Nacional de Ciencia y Artes 2016, agregó que es necesario emprender una serie de acciones afirmativas que se enfoquen en crear espacios que garanticen igualdad y seguridad a las mujeres, en el ámbito educativo, laboral, social, o en el que ellas quieran desempeñarse.

Por su parte, María de Jesús Saveche Martínez, presidenta municipal de Santa Inés Yatzeche, Oaxaca, dijo que es necesario recorrer los municipios marginados e indígenas a efecto de apoyar y visibilizar a las mujeres que viven de sus productos y sus artesanías.

-

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2022

SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL DECRETO EMITIDO POR LA GOBERNADORA DE SONORA CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID-19

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a propuesta de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, reconoció la validez del “Decreto por el que la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, emite la Declaratoria de Emergencia y Contingencia Sanitaria y Epidemiológica y por el que se dictan medidas urgentes encaminadas a la Conservación y Mejoramiento de la Salud Pública General del Estado de Sonora y en donde se ordenan diversas acciones para Prevenir, Combatir, Controlar y Erradicar la Existencia y Transmisión del COVID-19”, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno local el veinticinco de marzo de dos mil veinte; así como de las “Reglas de Operación mediante las cuales se implementará el Ejercicio y Aplicación de Estímulos Fiscales en materia de contribuciones y derechos estatales, con la finalidad de atender la situación de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica y hacer frente a los efectos económicos que de las medidas instrumentadas se deriven”, emitidas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno estatal, publicadas en el Boletín Oficial local el veintiséis de marzo de dos mil veinte.

El caso derivó de la controversia constitucional promovida por el Síndico Procurador del municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, al considerar que la Gobernadora del Estado carecía de competencia para emitir el referido Decreto, así como las Reglas de Operación emitidas en su cumplimiento, alegando falta de fundamentación y motivación, la limitación a la competencia constitucional del municipio en materia de seguridad y salud pública, así como su libre administración hacendaria y autonomía financiera.

Al analizar el caso, la Sala precisó que el Decreto fue emitido en coordinación con las facultades ejercidas por el Gobierno Federal para atender la emergencia sanitaria decretada por el Consejo de Salubridad General, con motivo de la pandemia del COVID-19.

La Sala observó que el Decreto impugnado surge de la concurrencia de facultades entre la Federación y los Estados en materia de salubridad general, acorde con lo establecido en la Constitución Federal y la Ley General de Salud, teniendo en cuenta que la coordinación de los diferentes órdenes de gobierno resulta necesaria para atender la emergencia sanitaria en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Se destacó que la referida Ley General, al distribuir competencias en materia de salubridad general, establece que corresponde a las entidades federativas la vigilancia epidemiológica, la prevención y control de enfermedades transmisibles, como la influenza epidémica y otras infecciones agudas del aparato respiratorio.

Por su parte, la Constitución de Sonora otorga atribución a la Gobernadora para dictar medidas urgentes encaminadas a la conservación y mejoramiento de la salubridad pública general del Estado, aunado a que la Ley de Salud local determina que las autoridades sanitarias estatales participarán en la elaboración de programas para el control y erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general del Estado o de la República.

La Sala precisó que con la emisión del Decreto no se afecta la competencia municipal en materia de seguridad, pues únicamente establece mandatos concretos dirigidos a la Secretaría de Seguridad Pública local para coadyuvar en el cumplimiento de las previsiones del Decreto, con el fin de evitar la propagación de la enfermedad, no sólo en la entidad, sino en el resto del país, así como a nivel mundial.

Por último, señaló que las Reglas de Operación emitidas por la Secretaría de Hacienda local únicamente otorgan beneficios y estímulos fiscales a los contribuyentes con motivo de la pandemia, relacionados con impuestos y derechos locales, sin afectar la hacienda del municipio demandante.

Controversia constitucional 53/2020, resuelta en sesión de 9 de marzo de 2022, por unanimidad de cinco votos.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2022

SCJN DETERMINA QUE EL INSTITUTO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DE OAXACA NO ESTÁN OBLIGADOS A RENDIR UN INFORME ANUAL DE LABORES ANTE EL CONGRESO DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en sesión del Tribunal Pleno, reconoció la validez del Decreto Núm. 2617, mediante el cual se reformó el párrafo primero del artículo 114 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, a efecto de prever que los órganos autónomos estatales, a través de sus titulares, deben rendir un informe anual de labores ante el pleno del Congreso Local, el cual tiene que publicitarse por los medios electrónicos disponibles en formatos abiertos, accesibles y reutilizables.

Al respecto, la SCJN sostuvo, de acuerdo con precedentes y mediante una interpretación conforme, que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y el Tribunal Electoral del referido Estado no son destinatarios de tal obligación: el primero, por encontrarse bajo un régimen especial de facultades y competencias en materia electoral entre la Constitución General, las leyes generales y el orden jurídico local y el segundo, por ni siquiera tratarse de un órgano constitucional autónomo.

En este sentido, el Pleno concluyó que, al no estar obligadas dichas autoridades electorales a rendir un informe en los términos señalados, no se vulnera su autonomía e independencia, ni se invaden competencias exclusivas del Congreso de la Unión en la materia.

Acción de inconstitucionalidad 152/2021, promovida por el Partido Político Local Nueva Alianza en el Estado de Oaxaca, demandando la invalidez del Decreto Núm. 2617, mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 114 de la Constitución Política del Estado, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el 18 de septiembre de 2021.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2022

EL CAMBIO DEL PAÍS REQUIERE DE LA PRESENCIA DECIDIDA DE LAS MUJERES: MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR

El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Arturo Zaldívar, señaló que este país no puede cambiar sin la presencia decidida de todas las mujeres.

Al participar en la presentación de la revista Mujeres en la justicia, el Ministro reconoció que desgraciadamente sigue imperando la violencia y una cultura machista que discrimina y agrede a la mujer. Sin embargo, destacó que “las mujeres de México han logrado mucho en estos años; están logrando una victoria cultural, una victoria en el lenguaje, una victoria en las calles, una victoria en la narrativa, una victoria en la dignidad más profunda del pueblo de México.

“Sigamos adelante todos los días, con todos los eventos, con todas las revistas, con todas las marchas, con todas las exigencias que se requieran, hasta que el grito de Ni una más no se vuelva a escuchar en este país porque ya no es necesario, hasta que ya no haya desigualdad estructural, ni discriminación en contra de las mujeres y hasta que la igualdad y la dignidad de todas las mujeres se haga costumbre”, subrayó.

La Ministra Yasmín Esquivel Mossa, Presidenta de la Segunda Sala de la SCJN y del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del PJJ, dijo que esta obra “pretende sumarse a los medios que actualmente existen para difundir la cultura jurídica y todas aquellas reflexiones y criterios jurisprudenciales en materia de derechos humanos, incluidos el de las mujeres niñas y adolescentes”.

Durante su intervención, la Ministra extendió un reconocimiento a las juzgadoras del país por el Día Internacional de las Juezas y señaló que es indispensable reconocer su presencia en la judicatura para el logro de la igualdad. Además, agradeció a todas las personas colaboradoras de este proyecto editorial.

En el evento celebrado en el área de murales del Alto Tribunal también asistieron las Ministras Ana Margarita Ríos Farjat y Loretta Ortiz Ahlf; el Ministro Alberto Pérez Dayán; la Consejera Eva Verónica de Gylvés Zárate, integrante del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del PJJ y la Magistrada Lilia Mónica López Benítez, en representación de la Comisión Editorial y Académica de dicho Comité.

La revista Mujeres en la justicia es una publicación periódica cuatrimestral del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del PJJ —editada por este Tribunal Constitucional— que tiene el propósito de generar un espacio editorial que reúna las reflexiones de impartidoras e impartidores de justicia, así como de personas expertas en temas vinculados con el derecho a la igualdad y la no discriminación, y perspectiva de género con sus múltiples interseccionalidades.

Sonora ha condenado 171 de 176 feminicidios entre 2017 y 2022

Lorena Martínez 11/03/2022 06:30 am



(Imagen: Especial/EXPRESO)

HERMOSILLO, Son.- De enero del 2017 a febrero del 2022 se registraron 176 feminicidios en Sonora y en la mismo periodo **se obtuvieron 171 sentencias condenatorias**, afirmó la fiscal del estado **Claudia Indira Contreras Córdova**, tras señalar que el mensaje es que hay cero impunidad en Sonora para este delito.

Manifestó que esto representa un **97 por ciento de efectividad en cuanto a sentencias condenatorias** por casos de feminicidio y en los primeros dos meses del presente año ya seis personas fueron sentenciados.

"Aquí el mensaje es cero impunidad, quien se atreva a lesionar a una mujer, recibirá su castigo y, por supuesto, que cuando se lastima a una mujer se lacera a la sociedad completa", externó.

No obstante, dijo, la idea no es que haya más sentencias **sino de que no haya feminicidios en el estado**, pero los que se registren no van a quedar impunes, aseveró.

Con respecto a las altas cifras de feminicidios en Sonora, indicó que esto se debe a que **toda privación de la vida de un mujer en la entidad , por protocolo se investiga como feminicidio**.

"Son 12 estados en el país que cumplen con la tipificación de feminicidio en el Código penal Federal y los Códigos Penales Estatales, Sonora es uno de ellos, tenemos 8 supuestos que se tienen que dar para que sea considerado Feminicidio a diferencia de otros estados que tiene mucho menos", apuntó.

Como ejemplo, señaló que **en Guanajuato se registraron, en 2021, 344 carpetas de investigación por homicidios dolosos contra mujeres por tan solo 34 feminicidios**, en Baja California 305 contra 20, en Chihuahua 258 contra 46 y en Michoacán 252 homicidios contra 30 feminicidios.

Mientras tanto en Sonora, dijo, se tuvieron el año pasado **95 homicidios dolosos en contra de mujeres y 45 feminicidios**, en este sentido aclaró que también el asesinato en contra de las féminas se ha incrementado en el estado, tal y como ha sucedido con los hombres y se va a luchar para bajar estas cifras.

Diputados eligen a Luis Fernando Rentería como presidente de la CEDH

Con el voto de dos terceras partes de los legisladores del Congreso del Estado de Sonora obtuvo el cargo por el periodo 2022-2026



Dos terceras partes de la legislatura sonorense votaron a favor del nuevo ombudsman / Foto: Cortesía | Twitter @CongresoSon

Gustavo Moreno | El Sol de Hermosillo

Luis Fernando Rentería Barragán es el nuevo titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) luego de obtener el voto de dos terceras partes del Congreso del Estado de Sonora.

Durante la sesión de este jueves, las y los legisladores designaron al nuevo presidente de la CEDH para el periodo 2022-2026, lo cual fue posible al obtener el voto de dos terceras partes del Pleno.

“Al haber alcanzado la votación de dos terceras partes de las y los diputados presentes en esta sesión, se aprueba el nombramiento del presentes en esta sesión, se aprueba el nombramiento del ciudadano Luis Fernando Rentería Barragán como presidente de la CEDH para el periodo 2022-2026”, comentó la diputada Natalia Rivera, presidenta de la Mesa Directiva del Congreso local.

El nuevo ombudsman fue seleccionado entre otros perfiles idóneos para el cargo, propuestos por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la actual legislatura.

Los perfiles presentados por las y los diputados integrantes de la comisión fueron: Luis Fernando Rentería Barragán, Sanae Mercedes Hinojosa Taomori, Haydee Meza Caudillo y Octavio Grijalva Vásquez.

Parlamento Europeo pide a autoridades mexicanas terminar con mensajes contra la prensa

El Parlamento Europeo aprobó una resolución en la que pide a las autoridades mexicanas abstenerse de dar cualquier tipo de mensaje que estigmatice a periodistas y defensores de derechos humanos



Foto: Flor Castañeda | El Sol de Zacatecas

EFE

El Parlamento Europeo condenó este jueves la violencia en contra de los periodistas en México e hizo un llamado para que las autoridades investiguen estos crímenes de manera exhaustiva.

"La libertad de expresión en línea y fuera de línea, la libertad de prensa y la libertad de reunión constituyen mecanismos clave para el funcionamiento de una democracia sana", recuerda la Eurocámara en una resolución aprobada este jueves por 607 votos a favor, dos en contra y 73 abstenciones.

Los parlamentarios expresaron su solidaridad y empatía con los familiares de los comunicadores víctimas de la violencia y resaltaron su preocupación por el "clima de inseguridad y hostilidad al que se enfrentan los defensores de los derechos humanos y los periodistas".

La resolución aprobada pide que el Estado mexicano garantice la "protección y la creación de un entorno seguro para los periodistas y los defensores de los derechos humanos".

Asimismo, pidieron que se combata la corrupción y la deficiencia en el sistema judicial, que derivan en altas tasas de impunidad para estos crímenes.

"La labor periodística sólo puede llevarse a cabo en un entorno libre de amenazas, agresiones físicas, psicológicas o morales u otros actos de intimidación y acoso", subrayaron los eurodiputados.

Por otro lado, pidieron a las autoridades abstenerse de cualquier comunicación que "pueda estigmatizar a los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación".

El Mecanismo Federal de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, añadieron, debe aumentar su financiación y establecer "procesos más rápidos para incluir a los defensores y periodistas" para que puedan recibir medidas de seguridad y protección.

La Eurocámara cree además que todos los países de la Unión Europea, la diplomacia comunitaria y la delegación europea en México deben plantear las preocupaciones en materia de derechos humanos cuando hablen con sus homólogos mexicanos y "dar a la protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos un lugar destacado en los diálogos".

Desde el año 2000 hasta la fecha, la organización Artículo 19 ha documentado 150 asesinatos de periodistas en México, en posible relación con su labor profesional; del total, 138 son hombres y 12 son mujeres.

De estos, 47 se registraron durante el mandato anterior del presidente Enrique Peña Nieto (2012-2018) y al menos 30 en el actual de Andrés Manuel López Obrador (2018-2024).

Presentan colectivas en Chihuahua iniciativa para despenalizar aborto

Escrito por La Redacción 10 marzo, 2022

Ciudad de México.- Las colectivas Marea Verde en Chihuahua presentaron este 10 de marzo una iniciativa ciudadana ante el congreso del estado para despenalizar el aborto y eliminar el plazo de 90 días como límite gestacional para la interrupción del embarazo por violación.

En su iniciativa, las colectivas también buscan que se reforme el Código Penal para despenalizar el aborto voluntario hasta la semana 12 de gestación, se elimine el plazo para que una mujer o “persona gestante” pueda acceder el aborto en casos de violación, ya que actualmente solo se puede abortar en estos casos si se tiene menos de 12 semanas de embarazo.

Esta iniciativa homologa además la causal de violación con lo referido en la Norma Oficial 046 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, al establecer que no es necesaria una denuncia previa ni autorización del Ministerio Público para acceder a un aborto en casos de violación.

También se modifica la causal salud y se incorpora explícitamente la causal “peligro de muerte”, eliminando el requisito injustificado de un segundo dictamen médico, pues en la realidad se ha utilizado como un obstáculo para el acceso a un aborto legal, especialmente en comunidades con servicios médicos insuficientes

Además, se adiciona la causal “malformaciones genéticas o congénitas” para interrumpir legalmente un embarazo cuando así haya sido diagnosticado por un médico, y se adiciona la causal de exclusión de responsabilidad penal, para permitir un aborto legal a partir de la semana 13 cuando alguna autoridad le hubiese negado el acceso a un aborto legal a una mujer embarazada o “persona gestante”.

Esta iniciativa fue presentada en conjunto con el Grupo de Información y Reproducción Elegida (GIRE), así como con diputadas del Partido del Trabajo, Morena y Movimiento Ciudadano.

Actualmente el Código Penal de Chihuahua establece que se impondrá de seis meses a tres años de prisión a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consienta en que otro la haga abortar, y que “a quien hiciere abortar a una mujer, se le impondrá de seis meses a tres años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella”.

De acuerdo con un comunicado emitido en Chihuahua, esta iniciativa es a su vez una exigencia para que el Poder Legislativo se apegue a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y haga valer el respeto a la Constitución.

“Es tiempo de que las y los legisladores del estado de Chihuahua dejen de hacerse los sordos a los criterios que de la Corte han emanado, que dejen de lado sus prejuicios, sus discursos de odio, sus creencias personales y religiosas, porque no tienen cabida en un espacio de discusión y en un espacio donde se debe respetar la Constitución y los tratados internacionales (...).

Es tiempo que las legisladoras de Chihuahua que año con año citan al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) para hablar de violencia contra las mujeres, dejen de hacerse ciegas sobre las recomendaciones que se han dado desde el Comité para que los estados despenalicen el aborto, porque su criminalización constituye violencia de género y discriminación contra las mujeres”, expresaron las colectivas.

Descalifica gobierno federal llamado de Parlamento Europeo sobre violencia contra periodistas

Escrito por [Anaveli García Martínez](#) 11 marzo, 2022



CIMACFoto: Hazel Zamora Mendieta

Ciudad de México.- El Gobierno de la República calificó de “borregos” a los eurodiputados del Parlamento Europeo, quienes este 10 de marzo votaron a favor de una resolución en la que se afirma que la **violencia contra periodistas en México se ha deteriorado desde las elección presidencial de julio de 2018**, cuando Andrés Manuel López Obrador llegó a la Presidencia.

En un comunicado publicado este jueves, después de que se dio a conocer la resolución, el Gobierno mexicano expuso: “**Aquí no se reprime a nadie, se respeta la libertad de expresión y el trabajo de los periodistas**”.

“Es lamentable que se sumen como borregos a la estrategia reaccionaria y golpista del grupo corrupto que se opone a la Cuarta Transformación, impulsada por millones de mexicanos para enfrentar la monstruosa desigualdad y la violencia heredada por la política económica neoliberal que durante 36 años se impuso en nuestro país”, se lee en la respuesta del gobierno mexicano.

En la [resolución \(2022/2580\(RSP\)\)](#), las y los eurodiputados señalaron que la violencia generalizada en México sigue intensificándose, como se mostró durante las elecciones locales y regionales de junio de 2021. Además, mencionaron que en este año suman al menos seis periodistas asesinados, razón por la cual pidieron que estos casos se esclarezcan y no se estigmatice a la prensa.

Periodistas asesinados en 2022

- José Luis Gamboa Arenas, 10 de enero, Veracruz.
- Margarito Martínez Esquivel, 17 de enero, Baja California
- Lourdes Maldonado López, 23 de enero, Baja California.
- Roberto Toledo Barrera, 31 de enero, Michoacán.
- Heber López Vásquez, 10 de febrero, Oaxaca.
- Jorge Camero Zazueta, 25 de febrero, Sonora.

Aunque el documento no incluye los nombres de las mujeres periodistas asesinadas, de acuerdo con el Programa de Libertad de Expresión y Género de Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC), **de 2005 a enero de 2022, 19 periodistas han sido asesinadas por ejercer el periodismo y su derecho a la libertad de expresión**. Desde que López Obrador llegó al poder, tres periodistas fueron asesinadas: Norma Sarabia, el 11 de junio de 2019, en Tabasco; María Elena Ferral, el 30 de marzo de 2020, en Veracruz; y Lourdes Maldonado López, el 23 de enero, en Baja California.

El gobierno encabezado por López Obrador respondió: “Sepan diputados europeos, que México ha dejado de ser tierra de conquista y, como en muy pocas ocasiones en su historia, se están haciendo valer

los principios libertarios de igualdad y democracia. Aquí no se reprime a nadie, se respeta la libertad de expresión y el trabajo de los periodistas. El Estado no viola los derechos humanos como sucedía en gobiernos anteriores, cuando ustedes, por cierto, guardaron silencio cómplice”.

Sin embargo, en otros años el Parlamento Europeo ha condenado la impunidad en los casos de feminicidio y la violencia contra migrantes y personas defensores de Derechos Humanos, así como en la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, ocurrida en septiembre de 2014, en el estado de Guerrero.

La comunidad europea también ha estado atenta al acceso a la justicia por el finlandés Jyri Jaakkola y la mexicana Bety Cariño, asesinados el 27 de abril de 2010 cuando se dirigían a San Juan Copala, en el estado de Oaxaca, en una caravana humanitaria.

A pesar de ello, el gobierno expuso: “México es un país pacifista que ha optado por la no violencia y somos partidarios del diálogo, no de la guerra; no enviamos armas a ningún país bajo ninguna circunstancia, como ustedes lo están haciendo ahora”.

“Si estuviésemos en la situación que ustedes describen en su panfleto, nuestro presidente no sería respaldado por el 66 por ciento de los ciudadanos, como lo publicó ayer la encuesta de la empresa Morning Consult que lo coloca en segundo lugar entre los principales mandatarios del mundo. Dicho sea de paso, con más aprobación que los gobernantes europeos”.

Para la próxima, se agregó en el comunicado, infórmense y lean bien las resoluciones que les presentan antes de emitir su voto. Y no olviden que ya no somos colonia de nadie. México es un país libre, independiente y soberano.

“Evolucionen, dejen atrás su manía injerencista disfrazada de buenas intenciones. Ustedes no son el gobierno mundial y no olviden lo que decía ese gigante de las Américas, el presidente Benito Juárez: “Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”.

Las personas trabajadoras estarán obligadas a "conciliar" el pago de su pensión: SCJN

La Suprema Corte determinó que cuando una persona presente una demanda por el pago de su pensión por cesantía en edad avanzada o vejez deberá agotar la etapa de conciliación antes de iniciar un juicio ante un tribunal laboral.

Gerardo Hernández 11 de marzo de 2022, 08:06



Foto EE: Archivo

Al resolver una contradicción de tesis entre tribunales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió una jurisprudencia en la que se establece que cuando una persona trabajadora interponga una demanda por el pago de una **pensión por cesantía en edad avanzada o vejez**, deberá agotar la etapa de conciliación antes de iniciar un juicio ante un tribunal laboral.

Este mismo criterio se aplicará para demandar la **devolución y pago de aportaciones** al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y los relativos al Sistema de Ahorro para el Retiro (Afores).

De esta manera, la jurisprudencia emitida por la Corte será un criterio que deberán observar todos los tribunales en el país. Por lo tanto, si un trabajador quiere iniciar un juicio sin haber pasado antes por la **conciliación**, el tribunal lo remitirá a la autoridad competente para agotar el **proceso prejudicial**, coincidieron especialistas.

La reforma a la Ley Federal del Trabajo (LFT) de 2019, que estableció un nuevo mecanismo de solución de conflictos con una etapa de conciliación como requisito prejudicial, también incluyó al menos [nueve situaciones en las que las personas trabajadoras están exentas de agotar la fase conciliatoria](#) e iniciar un juicio ante un tribunal laboral.

Entre los casos exentos de agotar la conciliación ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) o centros locales, se encuentran los relacionados a las **prestaciones de seguridad social** por riesgos de trabajo, maternidad, enfermedades, invalidez, vida, guarderías y prestaciones en especie y accidentes de trabajo.

En ese sentido, la Segunda Sala de la SCJN resolvió que “si el legislador de manera expresa distinguió qué conflictos de seguridad social quedaban exceptuados de la **conciliación obligatoria**, resulta indudable que las excepciones deben concretarse de manera restrictiva, sin que exista posibilidad de extenderlas a otras hipótesis”.

Bajo esa lógica, si la reforma no estableció la pensión por cesantía en edad avanzada y vejez, así como la devolución y pago de aportaciones de seguridad social como asuntos exentos de agotar la conciliación, es porque los legisladores consideraron que son **aspectos conciliables**.

“De concluirse en diverso sentido, se daría pauta a extender los supuestos de excepción a hipótesis que no se encuentran explícitamente contempladas en la ley, con lo cual **la vía de la conciliación** perdería el carácter obligatorio que se le imprimió con la reforma laboral”, argumentó el máximo tribunal en un comunicado.

#COMUNICADO

Demandas de prestaciones de seguridad social relativas a la pensión por cesantía en edad avanzada y vejez, devolución y pago de aportaciones a @Tu IMSS, @Infonavit y #AFORE deben agotar la etapa de la conciliación prejudicial: #SegundaSalaSCJN <https://t.co/M1MXqRUux9> pic.twitter.com/7KRjuRKMua

— Suprema Corte (@SCJN) [March 10, 2022](#)

En el modelo de justicia anterior, el **70% de los casos acumulados** en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) era respecto a demandas contra dependencias públicas, entre las que destacan el IMSS, Pemex, la CFE y el Infonavit.

Especialistas en derecho laboral y seguridad social explicaron que estos conflictos se presentan cuando la persona trabajadora inicia el **trámite para pensionarse** porque ya cumple con la edad o las semanas de cotización, y el IMSS le niega la pensión porque “no coinciden las cuentas”.

Esto ocurre por lo regular por una mala contabilidad en el Instituto y porque los trabajadores no cuentan con los registros suficientes para acreditar su **derecho a pensionarse** por edad avanzada o vejez. “No te creen que tienes más de 65 años o no te creen que tienes las semanas de cotización”, detalló Sara Morgan, abogada laboralista y consultora independiente.

En la práctica, la jurisprudencia les da un tratamiento distinto a las **prestaciones de seguridad social**, coincidieron los especialistas. Por ejemplo, si una persona demanda una pensión por accidente de trabajo, puede acudir directamente a un tribunal laboral, pero si se trata de una pensión por cesantía, la conciliación será obligatoria.

Entre la polémica y la injusticia

Desde la perspectiva de Sara Morgan, la resolución de la Corte tiene una aplicación “injusta”, pues los **adultos mayores** son los que se enfrentan a estos casos en los que el IMSS les niega la pensión y son quienes tendrían que atravesar un trámite más para obtener un derecho que ya ganaron.

Pero ese no es el único alcance de la jurisprudencia, la especialista subrayó que **las pensiones** en materia legal se conocen como un “punto de derecho”; es decir, es algo que se otorga o se niega, sin términos medios. “Si ya la pedí y tú ya me la negaste ¿Qué voy a conciliar, la mitad de lo que me corresponde o un tercio? Pues no, esto es un punto de derecho, es todo o nada. La conciliación a veces es un punto medio, ¿Qué voy a conciliar? ¿Qué medio me la paguen?”, cuestionó.

María Ascensión Morales, profesora de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la UNAM, coincidió en que la jurisprudencia se traduce en términos prácticos en un retraso de la **impartición de la justicia**.

“Esto hará que lejos de tener una justicia pronta, va a ser complicado. Mandar a los **posibles pensionados** a una etapa donde no habrá conciliación, porque no la va a haber, no tiene caso”, señaló la especialista.

Ascensión Morales explicó que si bien la etapa conciliatoria es obligatoria para patrones y empleadores, en los casos de denegación de pensiones se trata de un conflicto entre asegurado y aseguradora. Sin embargo, la reforma laboral de 2019 mantuvo algunos vicios, como encajar los **conflictos de seguridad social** dentro de la materia laboral.

“No hay interés en regular y en impartir justicia en materia de seguridad social. Los conflictos individuales de **seguridad social** se crearon para que fueran un procedimiento rápido y ahora resulta que los echamos abajo para que vayan ahora a conciliar. Sólo hay que preguntarse ¿Va a conciliar el Seguro Social? ¿Van a conciliar las Afores? Y algo muy importante ¿Si usted tiene ahorrado para su pensión 60,000 o 70,000 pesos, va a conciliar para que le den 50,000 o 40,000?”, cuestionó.

Por su parte, Carlos Ferran Martínez, socio director de la firma Ferran Martínez Abogados, afirmó que la **jurisprudencia** es “controversial” porque se vincula con la última etapa de la vida de las personas. “Creo que genera un debate importante el hecho de decir que en una situación de seguridad social, no pueda yo acceder directo al tribunal y tenga que pasar por la etapa conciliatoria”.

Aunque se tendrá que observar su aplicación práctica, Carlos Ferran consideró que se necesita un análisis profundo en torno a la resolución, tomando en cuenta que **la seguridad social** es uno de los derechos más holísticos en la última etapa de la vida de las personas, “la parte en la que ya no quiero trabajar, sino vivir de lo que ya generé”.

En ese sentido, el especialista destacó que la conciliación es un proceso en el que se empatan intereses y cada parte tiene que ceder, por ello hay que seguir de cerca la **aplicación de la jurisprudencia** y estar al pendiente de los criterios que emita el propio Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral al respecto.

Hombres podrán recibir pensión por viudez; diputados eliminan restricciones

La ley vigente del IMSS establece que para que un hombre pueda recibir una pensión por viudez debe haber sido dependiente económicamente de la trabajadora, precepto que desde 2018 fue señalado por el Conapred como discriminatorio.

Blanca Juárez 11 de marzo de 2022, 08:05



Foto EE: Archivo

La **pensión** es un derecho que es transmitido a la familia en caso de muerte o invalidez permanente de la persona trabajadora. Pero cuando los legisladores crearon la **Ley del Seguro Social** (LSS), la pensaron para una sociedad donde las mujeres dependen económicamente de los hombres y, rara vez, ellos de sus parejas. Mucho menos tomaron en cuenta las uniones del mismo sexo.

La Cámara de Diputados enmendó los artículos 64, 65, 84 y 130 de dicho ordenamiento legal, los cuales estipulan como requisito para los hombres haber dependido económicamente de sus esposas trabajadoras para acceder a la **pensión por viudez**. Por unanimidad, el pleno aprobó eliminar esa condición.

La reforma pasó al Senado de la República para ser analizada y votada. Si esa Cámara también la avala, el **Instituto Mexicano del Seguro Social** (IMSS) deberá entregar mensualmente una pensión “al viudo o concubinario” y a cualquier persona que haya sido cónyuge del asegurado o asegurada.

También tendrá que adecuar su presupuesto para enfrentar la inclusión de más hombres al derecho de **pensión por viudez**. “Se estima que el gasto se incrementará en **71,866 millones de pesos** a valor de 2019, lo que representa un incremento de 1.33% respecto al escenario actual”, se señala en el dictamen que la Comisión de Seguridad Social de San Lázaro presentó al pleno.

Pero más allá de ese desembolso, a estas alturas “es de suma importancia” adaptar las normas que nos rigen “a las condiciones reales y en avance con el **desarrollo de la sociedad**”, se agrega en el documento.

Y para garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación de todas las personas, hay que puntualizar el **derecho a la seguridad social** para hombres y mujeres, así como de los diferentes tipos de familia, sostiene la comisión.

El órgano legislativo agrega en el dictamen que los diferentes supuestos del **artículo 64 de la LSS** para entregar una pensión “se sustentan en el matrimonio o concubinato como la unión de un hombre y una mujer y excluye a las parejas del mismo sexo”. Esa disposición viola el derecho al libre desarrollo de la personalidad, los principios de igualdad y no discriminación y la protección a la familia, señala.

El patriarcado los excluyó

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el cuarto trimestre de 2021, de las más de **11.1 millones de mujeres** ocupadas y que viven en pareja, sólo 37% cuenta con seguridad social, o sea, poco más de 4.1 millones.

En esa condición se encuentra 38% de los más de **22.1 millones de hombres** con empleo y cónyuge, lo que se traduce en unos 8.4 millones. Adicionalmente, más de 2.7 millones de varones que viven en pareja se declaran no disponibles para trabajar o buscar empleo debido a diferentes condiciones.

Dada esta diversidad, la **Cámara de Diputados** aprobó las propuestas de las diputadas Mary Carmen Bernal (PT), Mirtha Villalvazo (Morena) y el legislador Evaristo Lenin (PAN), presentadas en diferentes momentos.

Una de las modificaciones aprobadas fue a la fracción II del **artículo 64 de la LSS**, la cual actualmente indica que “a la viuda del asegurado se le otorgará una pensión” equivalente al 40% de una incapacidad permanente total. “La misma pensión corresponde al viudo o concubinario que hubiera dependido económicamente de la asegurada”.

Pero es quizá el artículo 130 de la Ley del IMSS el que refleja un poco más la mirada patriarcal y conservadora desde la cual se ha ordenado la vida pública y privada: “Tendrá derecho a la **pensión de viudez** la que fue esposa del asegurado o pensionado por invalidez. A falta de esposa”, la recibirá “la mujer con quien vivió como si fuera su marido”, durante los cinco años previos a la muerte.

Si el trabajador tenía varias concubinas, se establece en la legislación vigente, “ninguna de ellas tendrá **derecho a recibir la pensión**. La misma pensión le corresponderá al viudo o concubinario que dependiera económicamente de la trabajadora asegurada o pensionada por invalidez”.

Ya en 2018 el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) analizó una queja sobre este último artículo. En su resolución le pidió al IMSS, como medida reparatoria, promover una reforma a dicho ordenamiento que es excluyente “en particular en agravio de los **hombres viudos**”.

De esa manera, la nueva redacción del artículo 64 de la LSS señalará que las **pensiones y prestaciones** se otorgarán “a la persona cónyuge supérstite (sobreviviente)”. En tanto, el artículo 65 indicará que ese pago vitalicio será “para quien haya vivido en concubinato con la persona asegurada”. Y en el resto de los artículos también suprimen el género mujer y hombre y en su lugar se menciona a las personas beneficiarias o aseguradas.

A propuesta de Morena, la Cámara aprueba que funcionarios puedan hablar de revocación durante la veda

Por mayoría, los diputados aprobaron en solo unas horas una propuesta de Morena para que los dichos de funcionarios públicos no sean considerados propaganda gubernamental. Falta el aval del Senado.



Bancada de Morena

Por [Redacción Animal Político](#)

10 de marzo, 2022

En solamente unas horas, la Cámara de Diputados aprobó una propuesta de Morena para que las expresiones de los funcionarios públicos no sean consideradas propaganda gubernamental, con lo que se abriría la puerta a que puedan hablar de la revocación de mandato y otros procesos incluso en épocas de veda.

La iniciativa fue aprobada en lo general por 268 votos a favor y 213 en contra, y en lo particular, por 267 votos a favor y 210 en contra.

Ahora, la minuta será enviada al Senado, que tiene previsto sesionar hasta el martes 15 de marzo.

La propuesta fue presentada apenas esta mañana y se le dispensaron todos los trámites para ser discutida como asunto de urgente resolución.

El planteamiento llegó a San Lázaro a un mes de que se realice la consulta de revocación de mandato del presidente Andrés Manuel López Obrador.

La propuesta fue presentada por el presidente de la Cámara, Sergio Gutiérrez Luna, y también es firmada por el coordinador del grupo parlamentario, Ignacio Mier, y por el representante de Morena en el Instituto Nacional Electoral (INE), Mario Llergo.

El [documento](#) plantea limitar el alcance de las leyes General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Federal de Revocación de Mandato, en lo relativo al concepto de propaganda gubernamental.

Con esto, Morena busca que como propaganda gubernamental solamente se entiendan aquellas publicaciones, escritos, grabaciones o mensajes pagados con recursos públicos específicamente etiquetados para ello, mas no los dichos de funcionarios. “No constituyen propaganda gubernamental las expresiones de las personas servidoras públicas, las cuales se encuentran sujetas a los límites establecidos en las leyes aplicables”, plantea la iniciativa.

EN VIVO / Sesión Ordinaria del 10 de marzo de 2022 <https://t.co/u7u9EpHtl9>

— Cámara de Diputados (@Mx_Diputados) [March 10, 2022](#)

La medida

De aprobarse en su totalidad, la interpretación planteada por Morena entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y abriría la puerta a que los militantes de Morena que también son funcionarios hablen libremente sin violar la veda por la revocación u otros procesos electorales.

Actualmente, las leyes impiden que los servidores públicos hablen sobre estos asuntos durante el periodo de veda. Si lo hacen, pueden ser blanco de una amonestación o sanción.

Por mayoría, la Cámara aprobó que a la iniciativa de Morena se le dispensaran los trámites que deben cumplir las propuestas de los legisladores, con el fin de que empezara a debatirse de forma inmediata.

En el pleno, diputados de oposición se opusieron al documento y acusaron a Morena de querer hacer un “albazo” a un mes de la consulta revocatoria, prevista para el domingo 10 de abril.

Por el contrario, los legisladores de Morena defendieron la iniciativa con el argumento de que es necesaria para que no haya límites innecesarios para los servidores públicos.